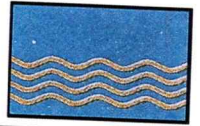




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 300-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 13 de junio del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el OFICIO N°00514-2024/GRT-DRSVCS-DR, de fecha 11/06/2024; el OFICIO N° 016-2024/MPCVZ-CM-JMRC, de fecha 13/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

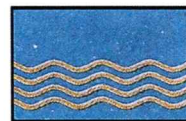
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el OFICIO N°00514-2024/GRT-DRSVCS-DR, de fecha 11 de junio del 2024, se cursa la invitación para que el señor alcalde asista a la Reunión de Trabajo para tratar temas relacionados a los Programas de Viviendas de Interés Social de la Región Tumbes ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de su Programa Generación de Suelo Urbano – PGSU, dicho programa tiene como objetivo urbanizar terrenos de propiedad del Estado con aptitud urbana, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios. Dicha reunión se realizará el **día viernes 14 de junio del 2024, a horas 03:00 pm**, en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá N°3650 – San Isidro, en la ciudad de Lima.

Que, según OFICIO N° 016- 2024/MPCVZ – CM – JMRC, de fecha 13 de junio del 2024, la Primera regidora, doña Janina Mercedes Rujel Criollo, comunica al despacho de alcaldía que no será posible asumir las funciones del despacho de Alcaldía el día viernes 14 de junio del 2024; toda vez por motivos estrictamente personales viajará a la ciudad de Piura, por lo que debe ausentarme de la Jurisdicción de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300-2024-MPCVZ-ALC.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde y la imposibilidad de asumir las funciones del despacho de alcaldía de la primera regidora doña **Janina Mercedes Rujel Criollo**, corresponde que sea Reemplazado en sus funciones por el regidor hábil, en este caso el **Regidor Sr. Raúl Tume Jacinto**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N°27972.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, al **REGIDOR HÁBIL SR. RAÚL TUME JACINTO**, durante el día viernes 14 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Vacila Boulangerger